

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 4300

**Castelflorite**

**Secretaría**

## Delegación del Pleno, con carácter de delegación especial, en el Alcalde

Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la permuta

Castelflorite, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

**AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE**

Plaza de la Constitución, 1 — 22215 Castelflorite (Huesca) — NIF P2211600H

**Expediente n.º:** 1418361X

**Procedimiento:** Desafectación y Permuta de Camino Público

**Documento firmado por:** Alcaldía

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Castelflorite, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2026, adoptó por unanimidad de los tres miembros que integran de derecho la Corporación, en el punto 6.º de su orden del día, relativo a la alteración de la calificación jurídica y permuta de un tramo del camino público sito en el polígono 4, parcela 9040 (referencia catastral 22116A004090400000XS), entre las parcelas 100 y 101 del término municipal de Castelflorite, el acuerdo cuyo apartado CUARTO es del tenor literal siguiente:

«CUARTO. Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la permuta.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se hace constar expresamente que la delegación acordada se refiere únicamente a la firma de los documentos necesarios para la formalización y ejecución del acuerdo plenario, sin que altere la titularidad ni el ejercicio de la competencia, que permanecen en el Pleno de la Corporación, por tratarse la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público de una atribución indelegable conforme a los artículos 22.2.I) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente delegación surte efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo y mantendrá su vigencia hasta la completa formalización y ejecución de la permuta, sin perjuicio de la potestad del Pleno de avocar o revocar la delegación en cualquier momento.

En Castelflorite, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, D. Pedro Manuel Loscertales Nogués.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**